

se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Las Palmas de G.C., a 27 de Octubre 2000.
La Jefa del Servicio Téc. de Impugnaciones.
Amparo García Pascual.

Relación para solicitar la publicación en Ayuntamiento de Melilla.

Reg./Sector: 0611-R.E. Agrario C.A.
Número de Prov. Apremio, 35 1997
014315711, Identificador del S.R., 07
351004508174, Nombre/Raz. Social, Heredia
Heredia Remedios, Domicilio, Callejón San
Francisco, C.P., 52001, Localidad, Melilla, Im-
porte Reclamado, 23.501, Periodo Liquidación,
02/9603/96.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

3211.- Relación de actas de infracción:

Número acta, AISH-245/00, F. acta, 23/10/2000. Nombre sujeto responsable, M.º Isabel García Fernández, DNI/CIF, 45.269.173, Domicilio, General Astilleros, 31, Melilla, Importe, 250.001 Pts., Materia, Seguridad y Salud Laboral.

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infraccio-

nes de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1 EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

3212.- En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Habiéndose efectuado el correspondiente apoderamiento Apud Acta, numérese, y forme-se correspondiente juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Mohand Hach Chilab Amar Chilab y en su nombre a la Procuradora Concepción García Carriazo, representación que acredita con el apoderamiento Apud Acta efectuado, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Josefa Márquez Robles, Antonio Márquez Robles y Herederos si los hubiera, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de Diez Dias se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldia procesal, dándose por precluido el trámite de contesta-